

ExR.UNC: 0023399/2018

Córdoba, 03 MAY 2018

VISTO

La RD ad ref 506/18 por la cual se le otorga licencia sin goce de haberes al Dr. Pablo Muñoz, en su cargo de Profesor Titular dedicación semiexclusiva por concurso en la cátedra de Psicopatología; y

CONSIDERANDO

Que el Art. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Nacionales Universitarias (RHCS 1222/14), establece que *la cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes de la categoría inmediata inferior que satisfagan los requisitos de los arts. 64 o 80 del Estatuto, según el caso.*

Que el Acta Paritaria N° 11 entre el sector docente y la Universidad Nacional de Córdoba establece en el punto 3) *Aclarase que el art. 14 es aplicable siempre que la Unidad Académica decida que es necesario proceder a la cobertura de la vacante. Si así lo hiciera, la promoción será de carácter interino, no podrá exceder un año y no será tenida en cuenta como antecedente para el concurso.*

Que el Profesor Javier Aguirre se encuentra desempeñando de manera interina un cargo de Profesor Adjunto semidedicación en la cátedra de Psicopatología, no habiendo otro cargo de Prof. Adjunto ocupado actualmente en la cátedra.

Que se debe garantizar el normal desarrollo de las actividades de la cátedra.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
(Ad - Referéndum del H. Consejo Directivo)
RESUELVE

Artículo 1°: Promover transitoriamente al Prof. Javier Aguirre (Legajo 43224), de su cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, interino, a un cargo de Profesor Titular, dedicación semiexclusiva, en carácter de interino, en la cátedra de Psicopatología, a partir de la fecha de la presente Resolución, y hasta que se extienda la licencia del Prof. Muñoz.

Artículo 2°: Dejar aclarado que las presentes designaciones no podrá exceder de un año y no será tenida en cuenta como antecedente para el concurso, según lo dispuesto por el Acta Paritaria N° 11 entre el sector docente y la Universidad Nacional de Córdoba (punto 3).

Artículo 3°: Protocolizar, notificar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

524

DR. GERMAN MERENDI
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba



DRa. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA